



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

DECRETO ALCALDICIO: 2536

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Asigna Funciones al Administrador Municipal Bajo Decreto Alcaldicio N°3462 de Fecha 06 de Diciembre y Complementa Funciones Decreto Alcaldicio N°3548 de Fecha 16 de Diciembre 2016
- 5.- Programa Centro Comunitario de Rehabilitación 2017.
- 6.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Doña María Graciela Fuentes San Martin de profesión Terapeuta Ocupacional.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña María Graciela Fuentes San Martin, Rut n° [REDACTED] de profesión Terapeuta Ocupacional, el que tendrá una vigencia desde el 01 de Septiembre del 2017 hasta 31 de Diciembre del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 666.993.- (Seiscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y tres pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103999 Otras Remuneraciones, Honorarios a Suma Alzada-Personal Natural del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bío Bío
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

FJDA/AVQ/FSF/remf



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 01 de Septiembre del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de derecho público Rut. n°: [REDACTED] representada por su Administrador Municipal Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle [REDACTED], Comuna de Tucapel, y Doña María Graciela Fuentes San Martín, de Profesión Terapeuta Ocupacional, Cedula de Identidad N° [REDACTED] chilena, Domiciliada en [REDACTED] Huépil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. María Graciela Fuentes San Martín, se compromete a realizar las funciones de Terapeuta Ocupacional en Centro Geriátrico, Postas y Centro Familiar de Salud de Tucapel.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 666.993.- (Seiscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y tres pesos) Mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/09/2017 se prolongará hasta el 31/12/2017.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. María Graciela Fuentes San Martín, cumplirá sus servicios en una Jornada de 33 horas semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora del Depto. Comunal de Salud o que la subroge. La Srta. Fuentes San Martín deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] y además las Hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que la Srta. Fuentes San Martín, para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Otras Remuneraciones, Honorarios de suma Alzada-Personas naturales.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

MARÍA GRACIELA FUENTES SAN MARTIN
TERAPEUTA OCUPACIONAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

